

**ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se aprueba la modificación de sus Estatutos sociales en orden al capital y se le autoriza para operar en diversas modalidades del seguro de vida a la Entidad «Galicia, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-38).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A., de Seguros y Reaseguros» (C-38), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, en orden a la elevación del capital suscrito y desembolsado de la Entidad, a 30.000.000 y 22.500.000 pesetas, respectivamente, y autorización para operar en el seguro de vida a primas vitales temporales y mixto, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros» (E-7) diversa documentación del seguro de vida, modalidad mixto especial.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros» (E-7), en solicitud de aprobación de la póliza, tarifa y nota técnica del seguro de vida, modalidad mixto especial, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se aprueban a la Entidad «Servicios Especiales Médicos y Quirúrgicos, S. A. de Seguros» (C-409), la nota técnica y tarifa del seguro de Cirugías Especiales.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Servicios Especiales Médicos y Quirúrgicos, S. A. de Seguros» (C-409), en solicitud de aprobación de la nota técnica y tarifa del seguro de Cirugías Especiales que se aplicarán a la póliza aprobada por resolución de la Dirección General de Seguros de 2 de octubre de 1963; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), documentación relativa al seguro de Vida, modalidad mixto especial.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), en solicitud de aprobación de la póliza, tarifa y nota técnica del seguro de Vida, modalidad mixto especial, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se publica la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Provincial de este Organismo en Jaén.**

Como consecuencia del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de enero último, para adjudicar las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Provincial de este Organismo en Jaén, han sido adjudicadas definitivamente a «Empresa Constructora Trueba, S. A.», de Madrid, por el importe de su licitación, de doce millones setecientas ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos (12.783.486,73), que representa una baja de 1.819.536,72 pesetas, y a realizar en el plazo de dieciséis meses (16).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de febrero de 1970.—El Jefe de la Organización.—1.193-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de terminación del sistema de riego del Valle de Lemos (Lugo)».**

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de esta fecha, se ha resuelto:

1.º Autorizar el gasto para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación del sistema de riego del Valle de Lemos (Lugo)», mediante concurso. El abono de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 90.967.741, está previsto con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad: 1970. Importe: 90.967.741. Aplicación: 17.06.631.

2.º Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras citadas a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 90.967.741 pesetas, siendo el presupuesto de contrata del mismo importe, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 100, revisión de precios fórmula tipo B y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1970.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

**RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI, Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 225,300 al 277,500», Tramo provincia de Zamora. Término municipal de Villalobos (Zamora).**

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán

formular, por escrito a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesa-

dos personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 23 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—1.273-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Dominio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas D. M. A. Hora
1	D. Pablo Peláez Fernández	Villalobos	349	Cereal	13 3 1970 10,30
2	D. Emilio Gangoso Casquete	Idem	316	Idem	13 3 1970 10,30
3	D. Fernando Casquero Casquero	Idem	461	Idem	13 3 1970 10,30
4	D.ª Amparo Miranda Fernández	Idem	98	Idem	13 3 1970 10,30
5	D. Mauricio Fernández Casquero	Idem	74	Idem	13 3 1970 10,30
6	D.ª Isabel Casquero Vega	Idem	43	Idem	13 3 1970 10,30
7	D. Ramiro Torio Peláez	Idem	257	Idem	13 3 1970 10,30
8	D. Francisco Torio Casquero	Idem	117	Idem	13 3 1970 10,30
9	D. Francisco Arias Madrigal	Idem	469	Idem	13 3 1970 10,30
10	D. Primitivo Rodríguez Miranda	Idem	226	Idem	13 3 1970 10,30
11	D. Isaac Vega Porteros	Idem	396	Idem	13 3 1970 10,30
12	D. Primitivo Rodríguez Miranda	Idem	192	Idem	13 3 1970 10,30
13	D. Máximo Cambero Vaguero	Idem	971	Idem	13 3 1970 10,30
14	D. Miguel Payo Fernández	Idem	600	Idem	13 3 1970 10,30
15	D.ª Atanasia Torio Pérez	Idem	316	Idem	13 3 1970 10,30
16	D. Mariano García Peláez	Idem	210	Idem	13 3 1970 10,30
17	D. Antonio Casquero Argüello	Idem	388	Idem	13 3 1970 10,30
18	D. Agapito Gangoso Miranda	Idem	365	Idem	13 3 1970 10,30
19	D. Benito Gangoso García	Idem	794	Idem	13 3 1970 10,30
20	D. José Miranda Anta	Idem	1.242	Idem	13 3 1970 10,30
21	D.ª Marciana Vega Anta	Idem	777	Idem	13 3 1970 10,30
22	D.ª Marciana Vega Anta	Idem	840	Idem	13 3 1970 10,30
23	D. Blas Anta Anta	Idem	88	Idem	13 3 1970 10,30
24	D. Clemente Movilla Anta	Idem	305	Idem	13 3 1970 10,30
25	D. Gaudencio Martínez Gangoso	Idem	28	Idem	13 3 1970 10,30

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo).**

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo, para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 286/1969, de 29 de noviembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 271, de 28 de noviembre de 1969, y diario «El Alcázar de Toledo», en su edición de 17 de noviembre último, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Añover de Tajo (Toledo), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo, con fecha 2 de los corrientes, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha 17 de los corrientes, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el

período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1969, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 271, de 28 de noviembre de 1969, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo).

Madrid, 19 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Fraico.—1.174-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-B-265, «Ensanche y mejora del firme de la C-155 de Sabadell a Granollers, p. k. 0,000 al 15,400», en los términos municipales de Sabadell, Polinyà, Paláu de Plegamans, Mollet, Parets, Llísa de Vall y Moncada y Reixach (provincia de Barcelona).**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la Ley, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno afectado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicha acta deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 3 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramon Pons Arçila.—1.258-E.